



# Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

## SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL POR OMISION EN BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS (GII-B1-NI) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO

**D. PEDRO PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VICEPRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA** en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

Resultando que en fecha 22 de julio de 2.019 se publicaron las Bases para la contratación mediante concurso de un puesto de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios (GII\_B1\_NI) de personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo.

Considerando las atribuciones que me confiere el Real Decreto 955/2018 de 27 de julio por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018.

Por todo ello,

### VENGO EN RESOLVER:

**Primero.** - Detectado error material por omisión en la BASE IV - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Requisitos mínimos, apartado 3 en el que se omite como **requisito de los aspirantes el conocimiento de idiomas, preferiblemente inglés**, aunque así se especifica en la base IX respecto de la valoración del idioma.

**Segundo.** – Dado que la publicación de las bases se efectúa para puesto de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios (GII\_B1\_NI) de personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo, y así consta en el encabezamiento del



Plaza Héroes de Cavite, s  
30201 Cartagena  
Tel. 968 32 58 00  
Fax. 968 32 58 15  
apc@apc.es  
www.apc.es

mismo, SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DEL CITADO ERROR POR OMISION y queda redactada la BASE IV - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Requisitos mínimos, apartado 3 definitivamente de la siguiente forma: “Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Titulaciones Universitarias (Licenciaturas, Diplomaturas y Grados) preferentemente Naval, Civil, Logística, o Náutica. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario; así como se debe estar en posesión de alguno de los certificados reflejados en el Decreto n.º 207/2017, de 19 de julio (por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras) equivalentes al nivel B2 de Inglés o superior del MCERL siempre y cuando tenga una vigencia no superior a 2 años.

**Tercero.-** Como consecuencia de la subsanación referida se hace necesario rectificar lo establecido en la base VI, párrafo 1 en lo referente al plazo de presentación de solicitudes, que queda redactado como a continuación se indica: “el plazo de presentación de solicitudes finalizara el día 9 de septiembre de 2.019 a las 14:00 horas”

**Cuarto.-** Hacer pública esta resolución en la página web de la Autoridad Portuaria de Cartagena ([www.apc.es](http://www.apc.es)), en la de Puertos del Estado ([www.puertos.es](http://www.puertos.es)), en el portal de empleo público [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), así como en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

En Cartagena a 09 de agosto de 2.019

  
Fdo. : Pedro Pablo Hernández Hernández

